

**PRESUNTOS DELITOS ELECTORALES**

# Envió el IECM al tribunal otros 238 procedimientos sancionadores

En el mes reciente las quejas pasaron de 774 a 778 // 278 continúan en diligencia

**SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA**

Transcurrido un mes y medio de la elección, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) envió 238 procedimientos especiales sancionadores al Tribunal Electoral local por presunta promoción personalizada y uso de recursos públicos, actos anticipados de campaña y violencia política en razón de género.

La mayoría implican a ex candidatos, funcionarios de las alcaldías, personas físicas e incluso medios de comunicación que no dieron a conocer sus metodologías para la difusión de encuestas, establece el informe estadístico que la secretaría ejecutiva del IECM presentará hoy.

También se han emitido 33 medidas cautelares, principalmente por violencia política en razón de género y/o en contra de las mujeres, por actos anticipados de campaña y promoción personalizada.

A partir de la votación del 6 de junio, la presentación de quejas aumentó, por lo que en el mes reciente pasó de 774 a 778, de las cuales 278 continúan en diligencia.

En tanto, ayer, en sesión pública del tribunal, se resolvieron dos procedimientos especiales sancionadores en los que descartó cualquier responsabilidad del entonces director general de Gobierno en Álvaro Obregón, Erick Reyes León; así como de Ulises Labrador Hernández, ex candidato a diputado por el distrito 13, quienes habían sido acusados de difundir mensajes con uso de recursos públicos y colocación de propaganda en mobiliario prohibido, respectivamente.

Por otra parte, el magistrado presidente del TECM, Gustavo

Anzaldo, defendió la integración de las mesas receptoras de votación en la jornada electoral, luego de que Acción Nacional solicitó la anulación de varias casillas al aducir que la votación fue recibida por personas no facultadas, lo que es una causal de nulidad.

“No se ha podido vencer la presunción de validez que tiene el funcionamiento de los órganos electorales; hemos acreditado que en la mayoría de casos las personas que recibieron la votación estaban facultadas para ello”, destacó Anzaldo.

